



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.46  
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 13 de abril de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)  
Más tarde: Sr. IBRAHIM (Sudán)

SUMARIO

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL TEMA 7 DEL PROGRAMA

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

- a) TRABAJADORES MIGRANTES
- b) MINORÍAS
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

## EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL TEMA 7 DEL PROGRAMA

Proyecto de resolución relativo al tema 7 del programa

Proyecto de resolución (E/CN.4/2000/L.14 (El derecho al desarrollo))

1. El Sr. MONTWEDI (Sudáfrica), presentando el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y de China, recuerda que la aplicación del derecho al desarrollo había planteado problemas durante los debates del último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. A ese respecto, se han logrado grandes avances. La confirmación unánime del Sr. Dembri, Embajador de Argelia, en el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo es un augurio favorable respecto de la labor futura del Grupo de Trabajo, de igual modo que lo es el consenso al que se ha llegado sobre la convocación de dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo con anterioridad al 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
2. Los autores del proyecto de resolución L. 14 han mantenido el texto aprobado el año pasado, limitándose a añadir tres párrafos relativos a cuestiones de procedimiento. Por otra parte, desean introducir modificaciones menores en el párrafo 2 de la parte dispositiva. En la primera línea, donde dice "el cincuentenario" debería decir, "el hecho de que hayan transcurrido más de 50 años desde la aprobación" y, en la segunda línea, donde dice "ofrece una ocasión importante para" debería decir "exige que se intensifiquen los esfuerzos para". De ese modo el párrafo diría: "Reconoce que el hecho de que hayan transcurrido más de 50 años desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos exige que se intensifiquen los esfuerzos para situar todos los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, en el primer plano del programa mundial".
3. Sudáfrica, en nombre de los países no alineados, de China y de los otros patrocinadores, espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.
4. La Sra. IZE-CHARRIN (Secretaria de la Comisión) informa de que Francia, el Uruguay, el Salvador, Portugal, Liechtenstein, Suiza, Dinamarca, Grecia, Costa Rica, la República Dominicana, Nueva Zelandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Australia, Noruega, España, Finlandia, Irlanda, Bélgica, el Japón, Burundi y el Canadá se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.
5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.14 por consenso.
6. Así queda acordado.
7. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución E/CN.4/2000/L.14.

## GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

- a) TRABAJADORES MIGRANTES
- b) MINORÍAS
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES

(tema 14 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/76, E/CN.4/2000/77, E/CN.4/2000/78, E/CN.4/2000/79, E/CN.4/2000/80 y Add.1, E/CN.4/2000/81, E/CN.4/2000/82, E/CN.4/2000/83 y Add. 1 y 2, E/CN.4/2000/138; E/CN.4/2000/NGO/15, E/CN.4/2000/NGO/22, E/CN.4/2000/NGO/31, E/CN.4/2000/NGO/47, E/CN.4/2000/NGO/58; E/CN.4/2000/3; A/54/303, A/54/348; E/CN.4/Sub.2/1999/21)

8. El Sr. MAXIM (Observador de Rumania) dice que su país está situado muy cerca del "polvorín de los Balcanes", una región que desde hace una decena de años sufre una de las catástrofes humanitarias más graves que el mundo haya conocido después de la segunda guerra mundial debido al número de víctimas, los desplazamientos de población y las violaciones de los derechos humanos. La comunidad internacional ha reaccionado y sigue buscando el modo de encontrar soluciones duraderas que pongan fin a los actos de violencia perpetrados por motivos étnicos o religiosos. A ese respecto, Rumania ha escuchado muy atentamente la declaración del Sr. Dinstbier, Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la región. Es verdad que para poner fin a las tensiones y resolver el problema a largo plazo será necesario, entre otras cosas, adoptar medidas multilaterales y alentar a los pueblos de la región a ser más abiertos, a aceptar el diálogo y a reconocer los derechos fundamentales de cada uno de ellos. También será necesario adoptar medidas concretas en el plano de las colectividades. Éstas deben comprender que su vida diaria puede mejorar si respetan los principios democráticos. De otro modo, desaparecerá toda esperanza de salvación para esa zona, y reinarán la decepción y la confusión, creándose un terreno favorable para la dictadura, la violación de los derechos humanos y los enfrentamientos civiles y políticos. Por ello, Rumania hace un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que apoye todas las iniciativas a favor de la afirmación de las normas y los valores democráticos en la región.

9. La cuestión de los derechos humanos de las minorías nacionales tiene especial importancia en Europa central y oriental donde el problema de la identidad nacional ha engendrado a menudo la incompreensión entre la población mayoritaria y las minorías: aquélla está preocupada por la cohesión del Estado, mientras que éstas prefieren el aislamiento a la colaboración. En ese contexto problemático, Rumania ha hecho todo lo posible para mejorar la protección de los derechos humanos de los grupos nacionales, étnicos, lingüísticos y religiosos en su territorio. Se ha adherido sin demora a los principales instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y ha sido el primer país signatario de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa. Ha celebrado con sus vecinos tratados en que se definen las condiciones de la cooperación bilateral para la protección de la identidad nacional de las minorías y ha adoptado medidas importantes en el plano nacional para facilitar la participación de las minorías en la vida política, económica y social del país. Con ese objeto, Rumania ha creado el Departamento de protección de las minorías nacionales, dirigido por una persona de ascendencia húngara, que se encargará, entre otras cosas, de elaborar proyectos de ley en favor de las minorías y de vigilar que se respeten las normas nacionales e internacionales al respecto. En ese contexto, el marco jurídico nacional no ha dejado de mejorar. La Constitución garantiza a las organizaciones étnicas el derecho de acceso a las funciones legislativas. Por otra parte, esas organizaciones disponen en la actualidad de más del 10% de los escaños en el Parlamento, donde están representadas no sólo las personas de ascendencia húngara sino también los romaníes. La Ley de educación ha sido reformada para permitir a las minorías étnicas beneficiarse de la enseñanza en su lengua materna, inclusive en los niveles

superiores. A ese respecto, Rumania podría desempeñar un papel precursor, al ser uno de los pocos países que han adoptado ese tipo de medidas, uno de cuyos ejemplos más recientes es la Universidad Multicultural de Cluj-Napoca que está en proceso de creación y que se beneficia del apoyo del Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales. Otras medidas en ese ámbito han sido la restitución de los bienes confiscados por el régimen comunista a algunas minorías nacionales y regionales, la utilización de otras lenguas además del rumano en la administración pública y el derecho a disponer de inscripciones bilingües.

10. El Sr. CASTRILLÓN (Ecuador) agradece a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes la presentación de su primer informe en que figuran en particular recomendaciones concretas sobre la elaboración de estrategias para resolver los diferentes problemas con que se enfrentan los migrantes y sus familias.

11. Como otros países de América Latina, el Ecuador ha acogido durante decenios a numerosos inmigrantes muchos de ellos víctimas de la pobreza o de persecuciones y violencias. Sin embargo hoy América Latina ha entrado en la dinámica de la mundialización, que fomenta el movimiento de los factores de producción, especialmente de la mano de obra. Muchos ecuatorianos han emigrado por razones económicas a América del Norte o a Europa, donde contribuyen al progreso económico de sus países de adopción. El Ecuador mantiene con esos compatriotas un compromiso de protección, sobre la base de sus leyes internas y de los instrumentos internacionales de los que es signatario, en particular los relativos a los derechos humanos. Los migrantes, inclusive aquellos que no disponen de documentos en regla, deben tener los mismos derechos que las demás personas. Al formar parte de núcleos humanos vulnerables, los migrantes requieren una mayor protección jurídica y administrativa. Sin embargo, el Ecuador recibe quejas de malos tratos o tratos discriminatorios sufridas por sus nacionales en los puertos y aeropuertos internacionales, abusos en el trabajo y en el alojamiento y dificultades a la hora de facilitar la reunión familiar o el ejercicio de la patria potestad. El Ecuador pide que se tengan en cuenta los derechos de los migrantes cuando se adopten disposiciones administrativas o se apliquen las normas de inmigración. Rechaza inequívocamente la xenofobia de que son víctimas los migrantes en el extranjero y pide a la comunidad internacional y a todos los Estados que tomen medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia. En ese sentido, aprueba la intención de la Relatora Especial de contribuir a los trabajos de la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como su participación en las actividades llevadas a cabo por la Naciones Unidas en el marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

12. El Ecuador votará a favor del proyecto de resolución correspondiente como respaldo al trabajo de la Sra. Rodríguez Pizarro y alienta al Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que haga también todo lo posible para favorecer su misión. Asimismo, el Ecuador apoyará el proyecto de resolución en que se insta a los Estados a que ratifiquen la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Hace un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que apruebe esos proyectos de resolución, que son trascendentales.

13. El Sr. DESPOUY (Argentina) dice que la migración no es un acto realmente voluntario sino que está vinculado a factores sociales y económicos. Por otra parte, tiene efectos considerables sobre la familia, ya que provoca a menudo separaciones y un trauma cultural. También es frecuente que los migrantes sufran la pérdida de valores afectivos y bienes materiales, lo que hace aún más difícil su inserción en una sociedad nueva.

14. Igualmente que otros países, la Argentina ha mantenido siempre una actitud favorable a la acogida de los inmigrantes, lo cual es facilitado por su Constitución y por sus disposiciones generosas en materia de nacionalidad. Siempre ha considerado que los migrantes son un grupo vulnerable que se enfrenta con múltiples problemas: racismo, xenofobia, discriminación, malos tratos, precariedad en el plano jurídico y, a menudo, violación de sus derechos económicos, sociales y culturales por parte del

país de acogida. La Argentina se felicita, por tanto, del informe presentado por la Relatora Especial y apoya en particular su recomendación de que se incluya la protección de los migrantes en los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. La Comisión debe insistir en que se aplique la Declaración y Plan de Acción de Viena, que contienen disposiciones relativas a los migrantes. Los tratados celebrados por la Argentina con el Perú y Bolivia introducen grandes mejoras en la situación de los migrantes de esos países en la Argentina. Su país adopta frecuentemente medidas para regularizar la situación de los migrantes irregulares e indocumentados.

15. Finalmente, el orador rinde homenaje al Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social, el Sr. Lindquist, por su labor de seguimiento de la aplicación de las Normas Uniformes para lograr la igualdad de las personas con discapacidad. Es indispensable elaborar una convención sobre esa cuestión. Podría ser útil que se estableciera un grupo de trabajo con ese fin.

16. El Sr. HELLE (Comité Internacional de la Cruz Roja) agradece al Representante del Secretario General sobre los desplazados internos el trabajo de explicación y aclaración que ha llevado a cabo. Espera que la reflexión iniciada sobre el mejor modo de enfrentarse a las grandes necesidades de asistencia y de protección de las personas desplazadas en sus propios países permitirá que se obtenga una cooperación más eficaz, previsible y complementaria de todas las organizaciones interesadas.

17. Considerando importante a ese respecto que se defina del modo más estricto posible el papel de cada organización, el CICR ha publicado recientemente un documento en que se exponen las actividades que lleva a cabo en favor de las personas desplazadas víctimas de conflictos armados. El CICR se esfuerza por ayudar de modo prioritario a quienes tienen más necesidades, aplicando el principio de la imparcialidad. Una persona desplazada en su propio país es en primer lugar y ante todo un civil que, como tal, está protegido por el derecho humanitario internacional. Es importante resaltar que las personas desplazadas están protegidas por el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho interno. El CICR se esfuerza por establecer un diálogo con todas las partes en los conflictos con miras a que cumplan sus obligaciones y alivien la suerte de las víctimas que se encuentran bajo su jurisdicción. Es importante para el CICR poder cooperar con otras organizaciones sin comprometer su reputación de organización neutral, imparcial e independiente.

18. Las organizaciones humanitarias se enfrentan a dificultades para aplicar el derecho humanitario debido a que el acceso a las poblaciones es difícil y la seguridad de su personal no está garantizada. A ese respecto tienen necesidad de la ayuda de los Estados. El CICR se felicita de comprobar que esa cuestión está siendo objeto de una creciente atención, especialmente en el Consejo de Seguridad. Pero esto no es suficiente. Es necesario que los Estados no sólo respeten sino que también hagan respetar el derecho internacional humanitario tratando, cuando sea necesario, de influir sobre las autoridades competentes para que se proteja a los civiles de las violaciones de sus derechos y no se les haga víctimas de las operaciones militares, así como que se comprenda y se acepte de modo claro el papel que desempeña el personal humanitario.

19. El Sr. KAVADZE (Observador de Georgia) señala a la atención de la Comisión la cuestión de Afjasia, provincia de Georgia que está actualmente en manos de los separatistas, en particular en relación con la suerte de los miles de georgianos que se encuentran en el distrito de Gali. Esos georgianos, que después de haber sido expulsados de sus tierras han podido regresar a ellas, son víctimas de persecuciones y presiones constantes por parte de grupos paramilitares separatistas y de la milicia abjasia que hacen de todo para que se marchen definitivamente. El Gobierno de Georgia apoya sin reservas los esfuerzos realizados por numerosos organismos de las Naciones Unidas para mantener la paz y proteger los derechos humanos en la región. El memorando de entendimiento celebrado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas ha constituido a ese respecto una iniciativa útil. Sería deseable, habida cuenta de ese memorando, organizar la

realización de actividades conjuntas por la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la OSCE de Sohkumi, con objeto de llevar a cabo una fiscalización de la situación de los derechos humanos en la región.

20. La delegación de Georgia apoya plenamente la iniciativa de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos encaminada a establecer una fuerza de reacción rápida que sería desplegada en caso de emergencia para proteger a las poblaciones amenazadas por el genocidio o la purificación étnica. Por otra parte, considera necesario establecer un tribunal penal internacional que se encargue de investigar las matanzas, el genocidio y la purificación étnica y de enjuiciar a los autores de esos actos.

21. El Sr. LAKATOS (Observador de Hungría), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 b) del programa (Minorías), observa con satisfacción que los representantes de las ONG y de las minorías participan de modo más amplio en la labor del Grupo de Trabajo sobre las minorías de la Subcomisión y considera que los gobiernos deberían desempeñar un papel más activo en las reuniones de ese órgano. La prevención, al permitir aliviar las tensiones internas y evitar el estallido de conflictos armados, es el mejor medio de proteger a las minorías amenazadas. Los derechos de las minorías nacionales deben ser tenidos en cuenta también en el marco de la consolidación de la paz después de los conflictos y de la construcción de la democracia. Habida cuenta de que el Pacto de estabilidad para la Europa del sudeste insiste particularmente en la protección de las minorías, Hungría invita al Grupo de Trabajo a encontrar medios que hagan posible cooperar con los mecanismos del Pacto.

22. Hungría considera muy importantes las conclusiones y recomendaciones de los dos seminarios de expertos organizados por el Grupo de Trabajo sobre las minorías, celebrados respectivamente en Flensburg (Alemania) y Montreal (Canadá). En ellos se destacó la importancia de la participación de las minorías en la vida política y la necesidad de tener en cuenta en los programas de enseñanza la historia y la cultura de todos los grupos de la sociedad, la participación de todos los grupos en la política y en los programas educacionales, la enseñanza de la lengua materna y el papel del proceso de reconciliación mediante la educación. El seminario organizado en Ginebra sobre la autonomía de las islas Åland ha demostrado claramente que la existencia de un Estado de derecho es fundamental para solucionar de modo duradero los problemas de las minorías con la colaboración de éstas.

23. Hungría, que preside la Iniciativa centroeuropea para la protección de los derechos de las minorías, ha propuesto la organización de una reunión común entre el Grupo de Trabajo sobre las minorías de la Iniciativa y el Grupo de Trabajo sobre las minorías de la Subcomisión y espera que esa reunión permitirá llevar un intercambio de opiniones constructivo.

24. El Sr. ANN Hee Kyet (Observador de Singapur), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 a) del programa (Trabajadores migrantes), apoya la labor encaminada a proteger los derechos civiles y sociales de los migrantes. En Singapur, los migrantes tienen derecho a la protección al mismo nivel que los ciudadanos del país. Sin embargo, cada Estado debe poder dictar su política de inmigración, que depende de numerosos factores, como el tamaño del país, su crecimiento demográfico, las necesidades del mercado y el imperativo del mantenimiento del orden social. La concesión a los migrantes y a sus familias de un permiso de estancia a largo plazo o de la nacionalidad del país de acogida no puede ser, por lo tanto, automática. Por otra parte, es conveniente distinguir entre migrantes legales y migrantes ilegales. Los derechos de los segundos, que deben disfrutar de una igualdad ante la ley y de las garantías de un procedimiento legal, son necesariamente limitados.

25. Una vez dicho esto, todavía se puede hacer mucho en el plano internacional para proteger a los migrantes, especialmente a los migrantes ilegales y en particular a las mujeres y los niños, contra la explotación y las violaciones de los derechos humanos. Es necesario esforzarse más activamente para contener las migraciones ilegales y la trata de seres humanos actuando en sus mismas fuentes, para lo

cual es necesario una cooperación mayor entre los Estados de origen y los Estados de acogida a fin de individualizar las migraciones ilegales, castigar a los autores de las actividades de trata, sensibilizar a la comunidad internacional respecto de esta cuestión y facilitar el regreso en condiciones de seguridad de los migrantes ilegales.

26. La Sra. BOYKO (Observadora de Ucrania) dice que su país, en el que viven personas pertenecientes a más de 110 nacionalidades, ha hecho siempre todo lo posible para asegurar las relaciones armoniosas entre las diferentes minorías, así como entre la población mayoritaria y las minorías. Todo tipo de discriminación está prohibida y los derechos de las minorías están protegidos mediante la inclusión en los tratados bilaterales celebrados por Ucrania de artículos que están en conformidad con las disposiciones de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En Ucrania, todas las nacionalidades tienen derecho a tener su emblema, celebrar sus fiestas nacionales y participar en sus celebraciones nacionales, así como de profesar su religión. Desgraciadamente, esto no sucede en todos los países en que residen personas de origen ucraniano. La delegación ucraniana apoya firmemente la recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos para que los órganos establecidos en virtud de tratados relativos a los derechos humanos presten una atención particular a la aplicación de los artículos relativos a los derechos de las personas pertenecientes a minorías durante el examen de los informes presentados por los Estados Partes.

27. Por lo que respecta a los desplazamientos internos, los Estados tienen la responsabilidad principal de prevenir esos desplazamientos, proporcionar protección y asistencia a las personas desplazadas y hacer frente a las causas de esas situaciones. Uno de los objetivos prioritarios de la política ucraniana en materia de migración es el regreso de los tártaros de Crimea y de las personas de otras nacionalidades deportadas por el régimen totalitario a fin de que vuelvan a instalarse en sus tierras ancestrales. Con objeto de facilitar el regreso de los tártaros de Crimea y solucionar los problemas que plantea su reinserción en la sociedad ucraniana, se ha establecido un Consejo de representantes de los tártaros de Crimea. Ucrania agradece a las organizaciones internacionales, como el ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la OSCE por su ayuda a ese respecto.

28. En relación con el subtema 14 d) del programa (Otros grupos e individuos vulnerables), la delegación ucraniana informa a la Comisión de que su país ha propuesto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de elaborar una nueva estrategia de fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el SIDA.

29. La Sra. von HEIDENSTAM (Observadora de Suecia) hace uso de la palabra en nombre de los Países Nórdicos sobre el subtema 14 d) del programa (Otros grupos e individuos vulnerables) y más concretamente sobre la cuestión de los discapacitados, que están particularmente expuestos a la discriminación. No es suficiente con proclamar que los discapacitados tienen los mismos derechos que las demás personas, también hace falta garantizar esa igualdad proporcionándoles las mismas oportunidades, lo que significa en primer lugar permitirles participar activamente en la sociedad y contribuir a la vida de la colectividad, en lugar de considerarlos como una carga. Con ese objeto, es necesario suprimir todos los obstáculos creados por la sociedad que dificultan esa participación. El Estado no tiene que decidir de qué modo tienen que vivir los discapacitados, pero sí debe respetar su dignidad dándoles la posibilidad de que ellos mismos sean quienes elijan.

30. Se estima que el 80% de los discapacitados viven en los países en desarrollo. La mayoría de ellos son muy pobres y no disfrutan de ningún servicio. Los gobiernos, a pesar de las dificultades económicas y de otra índole con que se enfrentan, deben tenerlos en cuenta a la hora de establecer su política. En noviembre de 2000 se celebrará en Dinamarca una conferencia de los Países Nórdicos para examinar los medios de reforzar la cooperación bilateral y multilateral en favor de los discapacitados. Es necesario conocer y tener en cuenta, en todos los ámbitos, los problemas

particulares de las mujeres y las niñas discapacitadas, quienes a menudo deben ser protegidas contra la violencia, en particular de carácter sexual. Los Países Nórdicos se felicitan de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haya incluido la cuestión de la discapacidad en su programa de trabajo. Los niños discapacitados también están particularmente expuestos a la discriminación y la marginación.

31. Las Normas Uniformes para lograr la igualdad de las personas con discapacidad han sido y siguen siendo un instrumento muy útil para los gobiernos y han permitido promover la cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales y dar mayor difusión a los problemas de los discapacitados. La aprobación por la Comisión de Derechos Humanos en 1998 de una resolución sobre los derechos fundamentales de los discapacitados constituye un primer paso alentador. Ahora es necesario lograr que la totalidad del sistema de las Naciones Unidas tenga más en cuenta la cuestión de la discriminación con que se enfrentan esas personas.

32. La Sra. MILLER (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) felicita al Representante del Secretario General, Sr. Francis Deng, por su labor sobre la cuestión de los desplazados internos.

33. El UNICEF trabaja sobre el terreno en más de 40 países en colaboración con los niños y las mujeres que han sido desplazados debido a un conflicto armado o a una catástrofe natural. Por ejemplo, en el sur del Sudán, el UNICEF proporciona asistencia a 350.000 niños, muchos de ellos desplazados varias veces durante el conflicto en ese país. El año pasado, se organizaron "jornadas de tranquilidad" en diferentes países -Afganistán, Angola, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán y Timor Oriental- con objeto de vacunar a los niños contra la poliomielitis. Para proteger los derechos de los niños y las mujeres desplazados, el UNICEF alienta a las partes interesadas a interrogarse por su porvenir, y esa reflexión puede servir de catalizador para que se inicie un proceso de paz.

34. El UNICEF ha comprobado con satisfacción que la cuestión de las personas desplazadas suscita un interés creciente desde hace varios años. Por su parte, el Fondo alienta a su personal sobre el terreno y a sus asociados a que apliquen los Principios Rectores de los desplazamientos internos. El UNICEF ha participado activamente en las iniciativas del Comité Permanente entre Organismos para las situaciones de emergencia y ha colaborado con otras organizaciones y con las ONG en la elaboración de una política de protección de las personas desplazadas dentro de sus propios países, así como en la formulación de instrucciones complementarias destinadas a los coordinadores residentes. Finalmente, el Fondo alienta al Representante del Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para determinar en qué medida los desplazados internos han sido tenidos en cuenta en el procedimiento de llamamientos unificados.

35. El UNICEF considera necesario adoptar un enfoque subregional para enfrentarse a las crisis provocadas por los desplazamientos internos y externos. Es importante que los recursos sean enviados a quienes más los necesitan, tanto si se trata de personas desplazadas, como de refugiados o de la población local. Los miembros del Comité Permanente entre Organismos para las situaciones de emergencia han redoblado sus esfuerzos en el presente año para encontrar soluciones a las crisis provocadas por desplazamientos internos de personas. El UNICEF espera que los miembros de la Comisión apoyaran esas actividades a fin de que sea posible acceder sin obstáculos a las poblaciones desplazadas.

36. El Sr. MAC AODHA (Observador de Irlanda) expresa su agradecimiento al Sr. Linquist, Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social, por su declaración. El orador ha escuchado con gran interés las observaciones y conclusiones del informe presentado por el Relator Especial sobre el segundo período de seguimiento de la aplicación de las Normas Uniformes para lograr la igualdad de las personas con discapacidad. La cuestión de las personas discapacitadas se aborda ahora desde el punto de vista de los derechos humanos y no exclusivamente desde el punto de vista de la protección social, lo cual es un avance del que hay que felicitar. También es importante recordar que los

discapacitados sufren aislamiento y exclusión en nuestras sociedades, y el Sr. Linnquist destaca justamente que las mujeres y los niños discapacitados están particularmente expuestos a la discriminación, a pesar de los esfuerzos hechos para mejorar sus condiciones de vida.

37. Los medios de que se dispone para enfrentarse a los problemas que tienen los discapacitados son los mismos que en las situaciones de violación de los derechos humanos: legislación nacional sólida sostenida por una financiación apropiada, elaboración de normas internacionales, aplicación de criterios definidos y seguimiento garantizado por las organizaciones internacionales.

38. Sobre la base de las Normas Uniformes para lograr la igualdad de las personas con discapacidad, aprobadas en 1993, las políticas a favor de los discapacitados han evolucionado de modo positivo. Sin embargo, al no ser obligatorias, esas Normas no se aplican suficientemente. Comienza a ganar terreno la idea de establecer una convención sobre los derechos de los discapacitados. Esa convención ya fue defendida por las ONG en Beijing. La Organización de los Estados Americanos ha aprobado una Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas discapacitadas. Ha llegado la hora de aprobar una convención mundial sobre esa cuestión, como ha propuesto el Sr. Linnquist. Asimismo, el Sr. Linnquist ha insistido justamente en que los órganos pertinentes deben tener en cuenta en sus trabajos la situación de las personas discapacitadas.

39. Es fundamental que las personas cuya capacidad ha quedado reducida puedan acceder fácilmente a todos los edificios que acojan servicios públicos. Recientemente, el Gobierno de Irlanda adoptó disposiciones en ese sentido. Ese Gobierno también ha establecido diversos órganos que se encargan de modo especial de las cuestiones relacionadas con los discapacitados.

40. La delegación de Irlanda tiene intención de presentar un proyecto de resolución sobre los derechos fundamentales de los discapacitados, que espera que sea aprobado por consenso.

41. El Sr. DRAGANOV (Observador de Bulgaria), haciendo referencia a la cuestión de las minorías y en especial a la situación de los romaníes, dice que en ningún país de Europa se ha logrado integrar plenamente a ese grupo étnico. Hace una reseña general del modo de vida tradicional de los romaníes para que se pueda comprender por qué hay una ausencia de iniciativas en su favor.

42. Hace tres años, el gobierno búlgaro estableció un Consejo nacional encargado de las cuestiones étnicas y demográficas que tiene una función consultiva, de cooperación y de coordinación entre las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales. En 1998, ese Consejo preparó un programa marco para la reinserción social de la población romaní, uno de cuyos principales objetivos era permitir a los romaníes participar activamente en el proceso de adopción de decisiones y de gestión de los asuntos públicos en el plano local, regional y nacional. El programa abarca las cuestiones siguientes: discriminación, medios de información, política social, vivienda, educación, salud, cultura y economía. Ya se han adoptado las primeras medidas, al principio a nivel nacional, con la representación de los romaníes en las instancias gubernamentales, y posteriormente en los niveles regional y municipal, con la contratación de expertos encargados de coordinar las cuestiones étnicas y demográficas en las administraciones.

43. Los proyectos del Gobierno a favor de los romaníes se benefician de un apoyo cada vez mayor en el plano internacional. Por ejemplo, el Consejo nacional encargado de las cuestiones étnicas y demográficas ha elaborado recientemente un proyecto que ha recibido apoyo financiero del programa PHARE por un monto de 500.000 euros. Ese proyecto abarca tres ámbitos: la educación; la reconstrucción de los barrios romaníes; y la formación y contratación de romaníes en las fuerzas de policía. Está en proceso de aprobación una ayuda del Banco Mundial por un monto de 500.000 dólares. Esa ayuda permitirá fortalecer las instituciones nacionales, regionales y municipales que se ocupan de las cuestiones étnicas y formar a expertos de origen romaní en funciones administrativas. Además, hay varios programas bilaterales, llevados a cabo en colaboración con los

países europeos, que se centran en promover la participación activa de los romaníes en la vida económica y social del país.

44. Bulgaria ha ratificado los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Sin embargo, la delegación búlgara es plenamente consciente de que es la aplicación práctica lo que cuenta y que únicamente la adopción de políticas gubernamentales centradas en los resultados permitirá mejorar la situación. Esos objetivos siguen siendo una prioridad para el Gobierno búlgaro, que recientemente ha iniciado negociaciones para adherirse a la Unión Europea.

45. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 a) del programa, dice que los trabajadores migrantes, que son millones en el mundo desarrollado, no gozan de protección alguna. En la actualidad cerca de 2,7 millones de turcos viven en Europa occidental, la mayor parte de ellos desde hace tres generaciones. Aunque una mayoría abrumadora de esos migrantes no tienen previsto regresar a Turquía, no tienen derecho a participar en la vida política de las sociedades en las que viven. Son tratados como "extranjeros", y no tienen acceso al trabajo, la educación o la vivienda en condiciones de igualdad, con lo que acaban transformándose en parias víctimas de la discriminación, la xenofobia y la violencia. Muchos de ellos viven con el temor constante de ser víctimas del acoso, e incluso del asesinato, o de perecer en incendios provocados. Han sido muchos los trabajadores turcos que vivían en países de Europa occidentales a quienes esos actos de violencia han costado la vida.

46. Según el representante de Turquía, la solución a esos problemas es la integración y no la asimilación. Esto significa que los migrantes deben tener derecho a votar y a presentar su candidatura en las elecciones locales. También deberían poder tener la doble nacionalidad.

47. El representante de Turquía apoya plenamente la labor de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y espera que esa labor sea tenida en cuenta en el contexto de la preparación de la futura Conferencia Mundial contra el Racismo.

48. El Sr. PERNOD (Observador de Costa Rica) dice con respecto a la cuestión de los trabajadores migrantes que observa con reconocimiento que la Relatora Especial, Sra. Rodríguez Pizarro, ha examinado la situación de las mujeres migrantes, que son cada vez más numerosas, y ha formulado varias recomendaciones para proporcionar mayor protección a los migrantes. Esa protección debe tener en cuenta el conjunto del proceso migratorio considerado como un todo. Dicho de otro modo, es necesario examinar a la vez las causas de la migración de las personas y las condiciones que les permitirán regresar a sus países de origen. Por consiguiente, es necesario abordar el tema de la prevención de los éxodos.

49. En la mayoría de los casos, los migrantes abandonan sus hogares en búsqueda de mejores condiciones de vida. Sin embargo, toda persona debe tener derecho a no emigrar, es decir a poder llevar una vida digna en su propio país. Quienes emigran se convierten en personas vulnerables, en particular cuando emigran de modo ilegal. El tráfico de personas a través de las fronteras comporta numerosos riesgos y constituye una forma de explotación del ser humano. Esta cuestión debería ser examinada en los planos internacional y regional, teniendo en cuenta que la delincuencia organizada está vinculada a este tipo de operaciones.

50. Durante los últimos 20 años, Costa Rica se ha convertido en un país receptor de migrantes. La migración clandestina de personas que buscan trabajo ha obligado al Gobierno a adoptar decisiones en esa esfera. La política adoptada ha sido una política de asimilación de migrantes, respetando sus derechos fundamentales y protegiendo en particular a las mujeres y los niños. En el plano jurídico, los migrantes originarios de América Central tienen derecho a elegir el estatuto de residente temporal o permanente. Actualmente, la población de Costa Rica incluye un 15% de inmigrantes que tienen

posibilidad de trabajar en condiciones de igualdad con los nacionales costarricenses. Tienen derecho a la seguridad social y al acceso gratuito a los servicios de salud, incluso aunque su situación sea irregular. Asimismo, los niños de los migrantes son admitidos en las escuelas del país y la enseñanza que se les proporciona es gratuita. Además, el Gobierno ha decidido regularizar la situación de los inmigrantes sin documentos en el primer semestre de 1999, como respuesta solidaria ante la inmigración masiva provocada por el huracán Mitch. Ese régimen de excepción ha beneficiado a centenares de miles de refugiados, en su mayoría procedentes de Nicaragua. La regularización de su situación significa que los migrantes tienen derecho a residir legalmente en el país y a trabajar como cualquier costarricense. El Gobierno también ha establecido una comisión encargada de aplicar esa política de inserción de la población migrante en las esferas social, cultural y laboral.

51. El Sr. BERTELLO (Santa Sede), haciendo referencia al informe de la Sra. Rodríguez Pizarro sobre la cuestión de los trabajadores migrantes, observa que, a diferencia de lo que sucedía anteriormente, cuando las migraciones se consideraban motor del desarrollo económico y social, en la actualidad la oferta de mano de obra extranjera en los países desarrollados es a menudo excesiva en relación con las necesidades. Además, la disparidad creciente entre esos países y los países en desarrollo agrava la presión migratoria, incluso aunque los gobiernos de los países industrializados endurezcan su legislación relativa a la entrada de trabajadores extranjeros y refuerzan los controles en las fronteras. Asimismo, una parte considerable de la población de los países de acogida se siente invadida y agredida por esos inmigrantes, con lo cual a veces se producen fenómenos xenófobos y racistas y se da la culpa de todo lo malo a los extranjeros. Frente a esa situación compleja, que afecta en particular a un número cada vez mayor de mujeres emigrantes, la Relatora Especial ha recomendado un cambio de perspectiva en materia de políticas de inmigración. Recomienda en especial que se otorgue a las mujeres un trato igual en lo que concierne a la remuneración y a las condiciones de trabajo y de seguridad y que se adopten medidas para facilitar la inserción de los migrantes en la sociedad. No hay que olvidar por otra parte la existencia de organizaciones con fines dudosos que empujan a las jóvenes a emigrar clandestinamente creando en ellas falsas esperanza de alcanzar el éxito.

52. Las dificultades con que se enfrentan los emigrantes afectan de modo particularmente grave a los niños, que pueden tener la impresión de que la sociedad los rechaza. A ese respecto, la Sra. Pizarro insiste justamente en abordar la situación de los niños que se ven obligados a trabajar para ayudar a sus padres o que viven en la calle en la más completa indigencia.

53. La Iglesia Católica se ha esforzado a lo largo de toda su historia en proporcionar asistencia a los migrantes, sin ninguna discriminación por nacionalidad, religión o clase social. Los cristianos deben asumir claramente y con determinación su responsabilidad a ese respecto. No es suficiente con denunciar simplemente los aspectos negativos de las migraciones. Hace falta ayudar a los migrantes a superar sus dificultades y a integrarse en el país en que han elegido vivir.

54. La Sra. AREZES (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que el informe presentado por la Sra. Rodríguez sobre los derechos humanos de los migrantes es muy instructivo respecto de esa cuestión e ilustra la complejidad y la amplitud del problema. Complejidad porque los migrantes no están aún identificados como un grupo homogéneo en el derecho internacional, y amplitud por la diversidad de las categorías de migrantes y la dilatada serie de medidas que es necesario adoptar para evitar que se violen sus derechos.

55. La OIM cree en el principio de que las migraciones que se llevan a cabo de modo ordenado y respetando la dignidad humana son beneficiosas para los migrantes y para la sociedad. De modo directo o indirecto, la OIM contribuye a hacer que se respete la dignidad de los migrantes dándoles una protección de hecho mediante la realización de diversos tipos de actividades.

56. Según la OIM, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes tiene una función triple. En primer lugar, ser el portavoz de quienes no pueden hablar, es decir, señalar a la

atención de la sociedad los peligros con que se enfrentan los migrantes y dar mayor legitimidad internacional a sus reivindicaciones. En segundo lugar, el Relator Especial debe estimular la adopción de medidas preventivas positivas. Esas medidas consisten, sobre todo, en proporcionar información objetiva y fiable a los posibles migrantes, ofrecerles servicios consultivos sobre la migración, reforzar los servicios consulares que se les prestan y, por último, ratificar los instrumentos internacionales pertinentes, en especial la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990. Finalmente, el Relator Especial debe ser un enlace entre los asociados interesados. Al establecer vínculos entre los múltiples agentes que intervienen en la protección de los derechos de los migrantes, el Relator Especial podrá contribuir a asegurar una convergencia de esfuerzos más amplia y una eficacia mayor. Dicho de otro modo, la clave en esta esfera deber ser la eficacia de la protección.

57. El Sr. YUSHKEVICH (Observador de Belarús) dice que el respeto de los derechos de las minorías nacionales es una cuestión a la que su país da gran importancia, debido al número de nacionalidades presentes en el territorio de Belarús. Con arreglo censo de 1999, las minorías nacionales representan el 19% de la población del país, en el que hay más de 100 nacionalidades diferentes.

58. Las disposiciones adoptadas en los últimos años por el Gobierno de Belarús para garantizar los derechos de las minorías se ajustan a las normas internacionales. Actualmente, existen en Belarús más de 200 asociaciones en que se agrupan las personas que pertenecen a las diversas nacionalidades. En numerosas escuelas la enseñanza se imparte en la lengua de esas nacionalidades, especialmente el lituano y el polaco. El ruso es la segunda lengua del país y su enseñanza es prácticamente universal.

59. Además de los instrumentos internacionales relativos a las minorías, Belarús ha firmado casi 60 acuerdos internacionales destinados a proteger los derechos de las minorías en todos los ámbitos: ciencia, cultura, enseñanza, información, etc. Además, los representantes de las minorías nacionales trabajan en estrecho contacto con los órganos gubernamentales que se ocupan de las cuestiones religiosas y las cuestiones de las nacionalidades.

60. En Belarús, las minorías tienen libertad para practicar su religión. La religión ortodoxa ocupa el primer lugar, seguida por la religión católica. Además de protestantes, cuyo número ha aumentado mucho en estos últimos años, en Belarús hay también judíos ortodoxos y liberales, así como comunidades musulmanas.

61. Finalmente, gracias a la estabilidad que ha sabido mantener después de la caída de la Unión Soviética, Belarús no ha sufrido éxodos de sus propios ciudadanos hacia otras regiones. Las buenas relaciones que mantienen las diferentes comunidades nacionales hacen de Belarús uno de los pocos países de la antigua Unión Soviética en que no se ha vertido ni una sola gota de sangre por conflictos raciales o nacionales.

62. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 b) del programa, lamenta la falta de voluntad política de numerosos Estados, inclusive occidentales, para participar de modo eficaz en la labor del Grupo de Trabajo sobre las minorías, por lo que éste no ha podido convertirse en un foro privilegiado de celebración de acuerdos y de intercambio de información en esa esfera. Por lo que se refiere a los representantes de las minorías, muchos de ellos no han podido venir a Ginebra por falta de medios económicos. De ahí la importancia del llamamiento 2000 hecho por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de que los países, de igual modo que ha hecho Suiza, aporten contribuciones voluntarias para financiar los desplazamientos de esos representantes. También es muy positiva la decisión del Grupo de Trabajo de comunicar a los Estados que no hayan asistido a uno de sus períodos de sesiones las consideraciones hechas por sus minorías respecto de su situación en esos países y de pedir a las autoridades competentes que proporcionen una respuesta por escrito con objeto de entablar un diálogo con esas minorías en el siguiente período de sesiones. De igual modo, el hecho de que el Grupo de

Trabajo haya sido invitado a visitar algunos países, en este caso Eslovenia y Mauricio, a fin de informarse sobre el terreno de la situación de las minorías, es fuente de gran satisfacción. Suiza también apoya las demás iniciativas adoptadas por el Grupo de Trabajo, en particular las relativas a la celebración de seminarios regionales en África, Asia y América Latina y el Caribe y a la publicación de un manual en el que se incluyan la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías de 1991 y un texto en que se interpreten los principios formulados en la Declaración. Ese texto permitirá exponer los compromisos asumidos por los Estados en relación con las minorías y, de ese modo, medir el grado de aplicación de la Declaración. Suiza apoya también el establecimiento por el Grupo de Trabajo de una base de datos en que figure una lista de las ONG que defienden los derechos de las minorías, y de una bibliografía relativa a esa cuestión.

63. Aunque es de lamentar que la comunidad internacional todavía no haya establecido, desde 1948, una definición de minorías, conviene observar que esto no ha impedido que el Consejo de Europa adoptara recientemente una Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales.

64. La Sra. MORENO FONTES CHAMMARTIN (Organización Internacional del Trabajo), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 a) del programa, recuerda que la OIT, en una de sus publicaciones recientes, ha manifestado que la resistencia política a las migraciones ha contribuido en los últimos años a aumentar la distancia entre las economías de los países, en lugar de acortarla. Aunque se han eliminado los obstáculos a los intercambios y a la circulación de capitales, las puertas se han ido cerrando progresivamente a la mano de obra migrante. Esto no ha impedido las migraciones ya que, según las estadísticas, el número de migrantes en el mundo supera actualmente los 120 millones de personas, mientras que en 1965 ascendía solamente a 75 millones de personas. Esa cifra además no deja de aumentar. De hecho, la presión migratoria se hace más fuerte en diversas regiones del mundo cuanto más se acentúa la diferencia de salarios entre los países industriales y los países en desarrollo. Por ejemplo, en 1995 el sueldo por hora ascendía a casi 32 dólares en Alemania y solamente a 25 centavos de dólar en la India. A esto hay que añadir el aumento de las exportaciones de los países industriales hacia los países en desarrollo, que fomenta el desempleo en estos países y hace que los países de acogida dependan cada vez más de la mano de obra migrante para realizar algunos trabajos que sus nacionales no desean realizar, debido a que son excesivamente peligrosos, muy mal remunerados o muy degradantes. La mano de obra migrante permite mantener a flote sectores económicos que, sin ella, no serían competitivos en los mercados. En 1991, por ejemplo, el Gobierno estadounidense consideraba que el 73% de todos los trabajadores empleados en los Estados Unidos en el sector agrícola había nacido en el extranjero.

65. Al mismo tiempo, todos los indicadores apuntan hacia una vulnerabilidad creciente de los trabajadores migrantes y un deterioro de sus condiciones de vida y de trabajo, que en algunos casos están cercanas a la esclavitud, a lo que se añade el hecho de que un número cada vez mayor de migrantes está en situación ilegal. La OIT comenzó el año pasado a establecer una base de datos para reunir información sobre la violación de los derechos de los migrantes, tanto en el plano humano como en el laboral. La OIT considera que es la única institución que recopila ese tipo de información, que podría servir para alertar a las autoridades en los casos en que existen problemas graves. A ese respecto, la OIT considera que la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes puede desempeñar una función muy positiva de ayuda en la recopilación de esas informaciones y puede proponer nuevas iniciativas para que se respeten los derechos de los migrantes.

66. El Sr. HUHTANIEMI (Observador de Finlandia) hace uso de la palabra en nombre de su país y de los Países Bajos.

67. Haciendo referencia a la cuestión de las minorías, el representante de Finlandia dice que el derecho de las minorías, individual o colectivamente a practicar su religión, a utilizar su idioma y a conservar su modo de vida, es un derecho fundamental. En realidad no se trata aquí de otra cosa que del principio de no discriminación consagrado en la Convención correspondiente. A ese respecto, Finlandia se felicita de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial centre su

atención en los derechos de las minorías desfavorecidas. Finlandia alienta a los Estados Partes a que reconozcan la competencia del Comité para recibir comunicaciones de particulares o de grupos que afirmen ser víctimas de discriminación. La Conferencia Mundial contra el Racismo constituirá, a ese respecto, una ocasión excelente para que los países puedan intercambiar sus experiencias respecto de la discriminación y la intolerancia, que a menudo son la causa de los conflictos que estallan en el interior de los países. Finlandia alienta a los Estados a que asocien a sus minorías a los preparativos de la Conferencia Mundial y a que incluyan a representantes de esas minorías en las delegaciones que envíen a la Conferencia misma. El representante de Finlandia hace referencia en particular a las comunidades romaníes y sintis que son víctimas de políticas discriminatorias basadas en los prejuicios y la intolerancia. Los gobiernos deben adoptar medidas especiales para que los romaníes y los sintis puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

68. Con respecto al subtema 14 d) del programa relativo a otros grupos e individuos vulnerables, el orador denuncia la discriminación e incluso las persecuciones de que son víctima algunas personas debido a su orientación sexual. En algunos regímenes jurídicos existen disposiciones que privan a esas personas de algunos derechos o que autorizan la injerencia en su vida privada penalizando su comportamiento, que se califica de "indecente" aun cuando se trate de adultos consencientes. Sin embargo, es totalmente contrario a los principios fundamentales de universalidad y de no discriminación excluir a cualquier persona de la protección garantizada por los instrumentos internacionales de derechos humanos. El representante de Finlandia se felicita de que algunas ONG vigilen de cerca esas cuestiones e insta a todos los gobiernos a que protejan a los defensores de los derechos humanos que desarrollan su labor de modo particular con objeto de que se respeten los derechos de los homosexuales.

69. El Sr. STROHAL (Observador de Austria), haciendo uso de la palabra en relación con el subtema 14 b) del programa, dice que en la actualidad la gran mayoría de los conflictos afectan a las minorías, lo que demuestra la necesidad de prevenir esos conflictos creando una sociedad abierta y multiétnica. Austria, que ocupa la presidencia de la OSCE, pone el acento sobre todo, en el marco de esa organización, en la prevención de los conflictos en las regiones en riesgo. La experiencia en los Balcanes ha demostrado la importancia primordial de la prevención. Proteger los derechos de las minorías es además el mejor medio de asegurar la integridad territorial de los Estados. A ese respecto, las ONG son asociadas indispensables en la gestión de las crisis y la prevención de los conflictos.

70. A nivel regional, Austria considera que la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales es fundamental en Europa en lo que respecta a garantizar los derechos de las minorías. Esa Convención Marco ha sido ratificada por 29 Estados miembros del Consejo de Europa, entre ellos Austria, y por dos Estados no miembros.

71. En el plano mundial, Austria da gran importancia a la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, en particular a la observación que ha formulado respecto a la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Esa observación debería ayudar a los gobiernos y a las minorías a comprender mejor los compromisos asumidos en virtud de la Declaración. Austria considera además que el Grupo de Trabajo podría desempeñar una función todavía más importante como mecanismo de alerta y prevención de conflictos en relación con las minorías. Espera que el Grupo de Trabajo se asocie a los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo.

72. Convencida de que las minorías enriquecen las sociedades en las que viven y de que necesitan una protección especial para preservar su identidad, idioma y cultura, Austria ha promulgado una legislación que asegura esa protección a los grupos étnicos que viven en el país. Consejos consultivos del Gobierno Federal y de los ministerios federales asesoran a las autoridades respecto de todas las cuestiones que tienen que ver con las minorías. Asimismo, el programa gubernamental aprobado en febrero confirma el compromiso del país respecto al mantenimiento de esa protección mediante la adopción de medidas concretas.

73. En relación con las personas desplazadas, el representante de Austria felicita al Representante Especial del Secretario General sobre los desplazados internos, Sr. Francis Deng, que ha contribuido a la sensibilización respecto de los problemas que para los países afectados y para la comunidad internacional en su totalidad representan los millones de personas desplazadas en el interior de sus países. En particular, los Principios Rectores de los desplazamientos internos se han convertido en una referencia para numerosas entidades que trabajan en esa esfera, y el diálogo que el Sr. Deng ha entablado con los gobiernos sobre esa cuestión es positivo.

74. Austria tiene intención de presentar proyectos de resolución sobre las cuestiones a que se ha hecho referencia, es decir los derechos de las personas pertenecientes a minorías y de las personas desplazadas en sus propios países. Espera que, como en años anteriores, esas resoluciones recibirán un amplio apoyo y serán aprobadas por consenso.

75. El Sr. Ibrahim (Sudán) ocupa la Presidencia.

76. El Sr. MUSAYEV (Observador de Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán es uno de los países del mundo con mayor número de personas desplazadas. Recuerda que, en sus cuatro resoluciones relativas al conflicto armado entre Armenia y Azerbaiyán, el Consejo de Seguridad pidió que las organizaciones humanitarias pudieran tener libre acceso a las zonas afectadas a fin de aliviar los sufrimientos de la población civil. Recuerda igualmente la resolución 48/114 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la asistencia internacional de emergencia a los refugiados y las personas desplazadas en Azerbaiyán.

77. Aunque la cesación del fuego está en vigor desde mayo de 1996, nunca se logró un arreglo político del conflicto. La situación de los refugiados y las personas desplazadas sigue siendo, por tanto, preocupante. A pesar de ello, debido a la duración de la crisis y a la ausencia de combates desde hace varios años, la atención de la comunidad internacional ha disminuido y los donantes están cada vez menos interesados. Sin embargo, como recomienda el Representante del Secretario General en su informe (E/CN.4/1999/79/Add.1), es indispensable seguir proporcionando asistencia de emergencia a las personas desplazadas en Azerbaiyán. Al mismo tiempo hay que seguir teniendo en cuenta que únicamente un arreglo pacífico y duradero del conflicto permitirá alcanzar una solución verdadera.

78. Por lo que se refiere a la cuestión de las minorías, el Gobierno de Azerbaiyán estima que la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías contribuyen a la estabilidad política y social de los países. El orador también desea destacar que esas personas deben respetar la legislación nacional y los derechos de quienes viven en el país. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 8 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y con el artículo 20 de la Convención Marco del Consejo de Europa sobre la Protección de las Minorías Nacionales, no puede interpretarse que la protección de los derechos de las minorías autorice cualquier tipo de actividad contraria a las normas fundamentales del derecho internacional, especialmente a los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados. El respeto de esos principios es el fundamento del orden jurídico internacional actual

79. El Sr. EFTYCHIOU (Observador de Chipre) felicita al Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General, por la dedicación y la eficacia con que ha desempeñado sus funciones, y especialmente por el modo en que ha contribuido a la elaboración y la promoción de los Principios Rectores de los desplazamientos internos.

80. Aunque aprueba las iniciativas emprendidas para establecer un marco jurídico apropiado en lo relativo a la cuestión de las personas desplazadas, la delegación de Chipre desea formular algunas observaciones fundadas en la experiencia de su propio país. Recuerda que la invasión de Chipre por Turquía en 1974 provocó el desplazamiento forzado de aproximadamente un tercio de la población que vivía en la zona invadida. Esto se produjo en violación de las normas jurídicas internacionales

porque un gobierno decidió deliberadamente perseguir sus propios objetivos políticos, haciendo caso omiso de esas normas. Esos acontecimientos demuestran que el problema no es la falta de un marco jurídico vigente sino la falta de voluntad política de los países para cumplir las obligaciones y asumir las responsabilidades que les incumben en virtud de los instrumentos y acuerdos en vigor.

81. Turquía no sólo ha expulsado de sus hogares a todos los grecochipriotas que vivían en la zona ocupada, sino que ha organizado el traslado de casi 120.000 de sus ciudadanos para colonizar esa zona, en violación de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Además, ha emprendido la modificación de la estructura demográfica a favor de la población turca, adoptando políticas contrarias a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y del Tercer Acuerdo de Viena celebrado entre las dos partes. Además, Turquía impide sistemáticamente el regreso de las personas desplazadas, en violación del artículo 13.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que estipula que toda persona tiene derecho a regresar a sus propio país.

82. Esos hechos demuestran la necesidad de asegurarse de que cualquier iniciativa normativa vaya acompañada de medidas enérgicas destinadas a garantizar el respeto de las reglas establecidas. Los Estados no deben poder actuar impunemente en violación del derecho internacional. Es necesario velar por que el uso de la fuerza y las violaciones de los derechos humanos sean castigados, así como esforzarse en remediar los efectos de las agresiones. En el caso de Chipre, hay que exigir la aplicación íntegra de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los acuerdos de alto nivel que definen las condiciones para la solución del problema chipriota, a saber, el establecimiento de una federación bicomunitaria y bizonal, dotada de soberanía, personalidad internacional y ciudadanía únicas, con garantía de su independencia y su integridad territorial.

83. La Sra. HINES (Observadora del Programa Mundial de Alimentos) dice que las personas desplazadas dentro de sus propios países se ven particularmente afectadas por el problema de la inseguridad alimentaria. Al tener que abandonar sus tierras y sus hogares, esas personas se encuentran a menudo imposibilitadas de cultivar las tierras o de obtener dinero para adquirir alimentos.

84. La vulnerabilidad y la pobreza extrema de las personas desplazadas hacen difícil la provisión de asistencia y de protección eficaces. Por ello, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) trata de modo particular de comprender la dinámica de los desplazamientos de población, los problemas de acceso de las personas desplazadas a la asistencia alimentaria y las necesidades de los diferentes grupos desplazados, en especial las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados.

85. Aunque es muy importante tener en cuenta las necesidades particulares de las personas desplazadas, al mismo tiempo hay que evitar cualquier discriminación y no provocar tensiones con las poblaciones locales. Por ello aunque es absolutamente necesario llevar a cabo actividades en favor de esas personas, especialmente cuando viven en campamentos, es generalmente preferible proporcionarles asistencia en el marco de programas más amplios, destinados también a otros grupos.

86. A pesar de los esfuerzos realizados, las medidas que se adoptan para proporcionar ayuda y protección a las personas desplazadas se demuestran a menudo insuficientes y limitadas respecto de las medidas adoptadas en favor de los refugiados. Un problema fundamental en este aspecto es la ausencia de un marco jurídico institucional claro, a la que se añade la insuficiencia de los recursos disponibles y la falta de coordinación.

87. El PMA ha aprobado el documento del Comité Permanente entre Organismos relativo a la protección de las personas desplazadas en sus propios países, de fecha 6 de diciembre de 1999, y tiene intención de colaborar en su puesta en práctica. Confirma su compromiso en favor de la búsqueda de soluciones duraderas, y proseguirá sus actividades sobre el terreno para ayudar a las personas desplazadas al mismo tiempo que seguirá poniendo de relieve la responsabilidad de los gobiernos a ese respecto y tratará de sustituir en la menor medida posible a las autoridades competentes.

88. El Sr. NOIRFALISSE (Observador de Bélgica) dice que las formas contemporáneas de la esclavitud constituyen un problema fundamental y subraya el compromiso profundo de su país a ese respecto, especialmente en la lucha contra la trata de niños. El orador afirma que ese compromiso ha sido puesto en duda de modo injusto y recuerda que las autoridades belgas siempre han colaborado con la Comisión, con los relatores especiales pertinentes y con la Alta Comisionada a fin de proporcionarles todas las informaciones solicitadas.

89. La legislación belga de 1995 sobre la represión de la trata de personas, la utilización de niños en la pornografía y los abusos sexuales de los menores ha sido revisada a raíz de los acontecimientos trágicos que se han producido en el país hace cuatro años, y en la actualidad se aplican directrices muy precisas encaminadas a reforzar la eficacia de las leyes vigentes. Además, el Parlamento belga está elaborando actualmente nuevas disposiciones legislativas encaminadas a reforzar la protección en el ámbito penal de los menores contra los abusos de cualquier tipo a que puedan ser sometidos. Bélgica dispone ya de una legislación precursora en la esfera de la lucha contra los abusos sexuales mediante la utilización de Internet (en mayo de 1999 se acordó un protocolo de colaboración con la organización belga de proveedores de servicios de Internet). Además, por propia iniciativa, la Unión Europea ha adoptado programas comunes, el más ambicioso de los cuales se centra en la represión de la trata de personas y la explotación sexual de los niños, así como en la cooperación internacional en ese ámbito. Finalmente, Bélgica ha apoyado de modo firme la adopción del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, la conclusión de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Proyecto de convención contra la criminalidad transnacional organizada, cuyos protocolos se ocuparían de modo especial de la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico de emigrantes. La delegación belga está convencida de que todas las medidas y políticas adoptadas en el plano nacional no podrán dar fruto si no es en el marco de un sistema europeo e internacional reforzado, coherente y más eficaz.

90. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia) dice que su país es particularmente sensible a la cuestión de las minorías debido a su historia y a que los armenios que viven en el extranjero son dos veces más numerosos que los que viven en Armenia. Al haber conocido la diáspora, Armenia da gran importancia a los derechos de las minorías y adopta todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de sus derechos a la totalidad de las minorías que viven en su territorio. Los curdos, por ejemplo, que representan el 2% aproximadamente de la población de Armenia, tienen sus escuelas, periódicos, asociaciones, etc. Muchos otros grupos (rusos, sirios, griegos, ucranianos, georgianos, polacos, alemanes, etc.) viven en Armenia y disfrutan de esos mismos derechos.

91. Poco después de la independencia, las minorías nacionales de Armenia crearon la Unión de las Nacionalidades, que representa a 12 comunidades diferentes y se ocupa de cuestiones económicas, sociales, culturales y otras cuestiones de interés para las minorías. El Presidente de la República ha nombrado recientemente a un Consejero para las relaciones con las minorías nacionales, cuya primera labor importante ha sido la organización del Congreso de las minorías nacionales que viven en Armenia. Además, en 1998, Armenia se adhirió a la Convención Marco del Consejo de Europa sobre la Protección de las Minorías Nacionales.

92. Armenia se felicita de las actividades realizadas por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, que alientan a los Estados Partes a adoptar medidas, haciéndole recomendaciones al respecto. Sin embargo, comprueba con preocupación que siguen estando muy extendidos el odio racial y la violencia contra las personas pertenecientes a minorías. Por lo tanto está determinada a colaborar activamente con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías para buscar soluciones y promover la comprensión mutua entre las minorías y los gobiernos, a la vez que aprueba las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo que figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/1999/21.

93. La Sra. SYDHOFF (Observadora del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias), hablando en nombre del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, el Consejo Mundial de

Iglesias, la Federación Luterana Mundial y de la Comisión Católica Internacional de Migración, dice que las personas desplazadas en su propio país, cuyo número no cesa de aumentar de modo alarmante, constituyen uno de los grupos de población más vulnerables del mundo.

94. Lamenta que a pesar de la toma de conciencia por la comunidad internacional de la situación trágica de las personas desplazadas, las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para ayudar a esas personas hayan sido extremadamente limitadas, de carácter excepcional y mal coordinadas. Millones de personas han quedado abandonadas a su suerte a causa de problemas de acceso o porque los mecanismos de las Naciones Unidas no disponían de los recursos necesarios y no estaban suficientemente coordinados.

95. El debate actual sobre las actividades de las Naciones Unidas en favor de las personas desplazadas es muy positivo. Es de esperar que contribuya a promover la función del Comité Permanente entre Organismos y a mejorar la coordinación entre los organismos humanitarios en los planes regional y nacional. El nombramiento de coordinadores residentes para las cuestiones humanitarias es muy alentador. Es importante que los coordinadores estimulen la participación de las ONG, que a menudo son las únicas que pueden tener acceso directo a las personas afectadas.

96. Ya se han logrado avances notables gracias a las actividades del representante del Secretario General, Sr. Francis Deng. Sin embargo, es de lamentar que los recursos de que dispone para cumplir su mandato no sean más cuantiosos. Uno de los logros mayores a los que ha contribuido ha sido la elaboración y promoción de los Principios Rectores de los desplazamientos internos. Numerosas ONG se han comprometido a traducirlos y divulgarlos. Esas organizaciones invitan a todos los gobiernos a reconocerlos.

97. Las organizaciones en nombre de las cuales hace uso de la palabra la oradora desean que el Representante del Secretario General pueda visitar próximamente los países que se indican a continuación para entrevistarse con representantes de sus gobiernos: Birmania, a fin de exhortar a las autoridades a poner fin a los programas sistemáticos de reasentamiento forzado; Angola, donde es necesario llevar a cabo una acción concertada para poder fin inmediatamente al conflicto interno, que entraña desde hace 30 años desplazamientos masivos de poblaciones; Chechenia, para pedir a las autoridades rusas que autoricen el acceso a las personas desplazadas y garanticen la seguridad de esas personas y del personal humanitario; Turquía, para instar al Gobierno a que respete los derechos del pueblo curdo y busque una solución política al problema curdo.

98. Finalmente, piden a la Comisión que inste a todos los gobiernos a cumplir plenamente todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, reconocer su responsabilidad en lo que se refiere a garantizar la protección de las personas desplazadas y proporcionarles asistencia, de conformidad con los Principios Rectores de los desplazamientos internos, y facilitar la labor del Representante Especial prestándole un apoyo financiero duradero.

99. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial), haciendo uso de la palabra en relación con los subtemas b) y d) del tema 14 del programa, denuncia las atrocidades de que son víctimas los coptos en Egipto, donde, según una organización con sede en El Cairo se han perpetrado 40 matanzas de coptos en los últimos 30 años. Las Naciones Unidas no pueden ignorar la suerte de ese pueblo martirizado, que es heredero de una de las más ancianas civilizaciones del mundo.

100. Entre las formas contemporáneas de esclavitud hay que denunciar en particular la esclavitud tradicional que aún subsiste en el Sudán. A ese respecto, la Comisión debe rechazar categóricamente cualquier tentativa de sustituir el término esclavitud por el término "secuestro" y reconocer que la esclavitud es un crimen contra la humanidad, como lo ha calificado recientemente el Grupo de Trabajo de la Subcomisión que examina esta cuestión. El antiguo Relator Especial sobre la situación en el Sudán, Sr. Gaspar Biro, ha denunciado en varias ocasiones las prácticas de esclavitud en el Sudán, y el Sr. Franco hizo lo mismo el año pasado en su primer informe. Según ese último informe, en la

actualidad las milicias de murahaleen, considerados como muyahidín, y las fuerzas de defensa populares son las organizaciones que practican la esclavitud. En su informe, el Sr. Franco ha recomendado que el Gobierno del Sudán adopte todas las medidas necesarias para poner fin a las incursiones de esos grupos, que irrumpen en las aldeas y secuestran a las mujeres y los niños. El Sudán, que afirma haber creado un comité para la eliminación de los secuestros de mujeres y niños, no menciona en ningún lugar la participación de organizaciones internacionales en ese comité, a pesar de que esa participación es indispensable. Además, para abolir la esclavitud también es necesario poner fin a la práctica de la yihad, que ha proclamado, entre otras organizaciones, el Frente Islámico Nacional contra sus oponentes. Es indudable que yihad y esclavitud están vinculadas.

101. El Sr. Littman espera que la Comisión condene resueltamente la esclavitud, el comercio de esclavos y las prácticas similares utilizadas en el Sudán y que pida a las organizaciones no gubernamentales que contribuyan a la abolición de ese crimen de lesa humanidad.

102. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión), haciendo uso de la palabra en relación con la cuestión de las minorías, recuerda el artículo 4 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías que establece la obligación que tienen los Estados de adoptar medidas para que esas personas puedan ejercer de modo íntegro y efectivo todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales sin discriminación alguna y en condiciones de total igualdad ante la ley. Desgraciadamente, esto está lejos de ser realidad en numerosas partes del mundo. En Cachemira, las minorías hindús y sikhs son víctimas de extremismo étnico; en el Pakistán, sigue existiendo una situación difícil para los cristianos y subsiste un decreto que prohíbe a los ahmadíes manifestar que son musulmanes. En Irán los bahaíes siguen sin poder disfrutar de la libertad de asamblea, los protestantes siguen siendo objeto de hostigamiento y los musulmanes convertidos son víctimas de presiones.

103. En China, las minorías religiosas disponen de una libertad limitada, como atestiguan los miles de adeptos del movimiento Falun Gong que han sido encarcelados. En la India, las minorías cristianas están muy preocupadas por las manifestaciones de violencia de los extremistas hindúes, que han llegado a atacar conventos, asesinando a religiosos y violando a religiosas.

104. En Turkmenistán, la Iglesia Adventista, que había obtenido autorización para construir un templo en la capital, acaba de recibir la orden de demolerlo y no tiene derecho a existir y a realizar actividades como comunidad religiosa.

105. En Francia, una Comisión interministerial de represión de las sectas ha denegado el estatuto de asociación cultural a los Testigos de Jehová, que son más de 260.000 en ese país y que se sienten difamados y acosados a pesar de ser movimiento religioso y pacífico reconocido en numerosos países de Europa y del mundo. La Dirección General de Impuestos ha gravado a los Testigos de Jehová con un impuesto muy fuerte, el 60%, sobre los donativos que reciben.

106. No es suficiente adoptar una resolución sobre las minorías dirigida a todos los Estados de modo genérico. Es necesario proteger a las minorías religiosas perseguidas dirigiéndose directamente a los gobiernos de los países de que se trate.

#### Declaraciones hechas en ejercicio del derecho de respuesta

107. El Sr. FERRER (Cuba), respondiendo a las críticas hechas en ese mismo día por el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, observa que, una vez más, un país rico del norte pretende, sin haber sido invitado, erigirse en juez de la situación de los derechos humanos en los países del sur y dar lecciones al respecto. El Canadá, país tan amplio que es necesario varias horas para atravesarlo en avión del este al oeste, pretende volar, a velocidad supersónica, sobre los países de tres continentes. Lo menos que se puede decir es que el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá debería comenzar por sobrevolar su propio país. De cualquier modo, uno podría esperarse otra cosa de un país

como el Canadá, que está tan cercano a Cuba, no sólo geográficamente sino también en muchos otros aspectos.

108. El Sr. GAZIOGLU (Observador de Turquía), dice, respondiendo a Chipre, que el representante grecochipriota ha presentado de nuevo la cuestión chipriota como un problema de "invasión y ocupación" y ha mencionado a ese propósito el Cuarto Convenio de Ginebra. Recuerda con respecto a esa cuestión que, recientemente, la Sra. Klerides, parlamentaria grecochipriota, ha reconocido que el problema chipriota había comenzado no en 1974 sino en el decenio de 1960. Turquía no es una potencia ocupante, el Gobierno turco no tiene jurisdicción alguna sobre la República Turca de Chipre Septentrional y el Cuarto Convenio de Ginebra no se puede aplicar a la cuestión de Chipre. Por lo que se refiere a la cuestión demográfica, los grecochipriotas se han convertido en verdaderos maestros en esa cuestión, ya que ha conseguido introducir a miles de colonos griegos e incluso han intentado, entre 1963 y 1974, echar de Chipre a la población turca de origen. Por lo que se refiere al problema de refugiados, el representante de Chipre parece haber olvidado que casi cuatro quintos de los turcochipriotas han perdido sus hogares y se han convertido en refugiados desde 1958, cuando la parte grecochipriota trató de anexionar Chipre a Grecia. Mientras que las dos partes en el conflicto siguen negociando un acuerdo sobre la base de un arreglo bizonal, la parte grecochipriota da muestras de su hipocresía al hablar del regreso de los refugiados. Si se trata de reivindicaciones territoriales, la parte grecochipriota debería responder a la propuesta hecha por la parte turcochipriota de establecer una comisión en esa esfera.

109. Por lo que se refiere a Armenia, que ha hablado de genocidio, su representante hubiera sido más fiel a la verdad histórica si hubiera mencionado el genocidio sufrido por los turcos a manos de los armenios.

110. El Sr. EFTYCHIOU (Observador de Chipre), en respuesta al representante de Turquía, recuerda que desde 1954, es decir mucho antes de la invasión turca en 1974, Turquía había manifestado en numerosas declaraciones su intención de anexionar Chipre a Turquía. Es interesante observar que el representante de Turquía no niega las violaciones de los derechos humanos que su país ha cometido en Chipre, contentándose en afirmar que su país no tiene por qué excusarse habida cuenta de que Turquía no está obligada por el Cuarto Convenio de Ginebra.

111. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia), respondiendo al representante de Turquía, dice que la mayoría de las delegaciones presentes deben haber quedado admiradas por la versión que les ha sido presentada del genocidio armenio, que ha costado la vida a un millón y medio de mujeres, hombres y niños armenios. La declaración de Turquía es un insulto a la memoria de los supervivientes de ese genocidio y a otras nacionales que han conocido tragedias análogas. Dentro de una semana se cumplirá el 85º aniversario de ese crimen que el mundo entero ha evitado hasta ahora reconocer. La delegación armenia condena la declaración provocadora hecha por la delegación turca e insta a ésta a mostrar respeto por los participantes en el período de sesiones de la Comisión.

112. El Sr. GAZIOGLU (Observador de Turquía) señala una vez más que los grecochipriotas pretenden olvidar los acontecimientos que han precedido la intervención turca de 1974, a saber la invasión de Chipre por los griegos. Este es un hecho que fue reconocido ante el Consejo de Seguridad, en julio de 1974, por la persona que era entonces jefe de la comunidad grecochipriota, el Arzobispo Makarios.

113. El Sr. EFTYCHIOU (Observador de Chipre) dice que las violaciones de los derechos humanos cometidas por Turquía son de todos conocidas y han sido denunciadas por el Consejo de Europa y por la Comisión de Derechos Humanos misma. La cuestión que se plantea es muy sencilla, a pesar de los intentos hechos por Turquía para transformarla en confusa, y esa cuestión es la siguiente: ¿está Turquía finalmente dispuesta a respetar el derecho internacional y los derechos humanos?

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.